



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablon de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion/>

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

-La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

-Los cuadros de selección márkelos con una X.

-Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

-Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

- (1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

CÓDIGOS DE CUERPO:

- 590- Profesores de enseñanza secundaria.
- 591- Profesores técnicos de formación profesional.
- 592- Profesores de escuelas oficiales de idiomas.
- 593- Catedráticos de música y artes escénicas.
- 594- Profesores de música y artes escénicas.
- 595- Profesores de artes plásticas y diseño.
- 596- Maestros de taller de artes plásticas y diseño.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

<i>Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (590)</i>	<i>Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas (593)</i>
013- Italiano	001- Acordeón
110- Organización y Gestión Comercial	002- Armonía y Melodía Acompañada
114- Procesos de Cultivo Acuícola	009- Clave
119- Procesos y Medios de Comunicación	010- Composición e Instrumentación
Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (591)	014- Contrabajo
203- Estética	015- Contrapunto y Fuga
204- Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	022- Dirección de Escena
211- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	028- Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
217- Patronaje y Confección	030- Fagot
224- Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	031- Flauta de Pico
Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (592)	034- Gregoriano
001- Alemán	042- Instrumentos de Pulso y Púa
Cuerpo de profesores de música y artes escénicas (594)	051- Musicología
405- Clave	055- Ortofonia y Dicción
408- Fagot	057- Pedagogía Musical
410- Flauta Travesera	059- Piano
418- Instrumentos de Púa	061- Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
420- Órgano	072- Trombón
448- Espacio Escénico	074- Trompa
Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (595)	075- Trompeta
521- Medios Audiovisuales	077- Viola
525- Volumen	078- Violín
Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño (596)	079- Violonchelo
609-Modelismo y Maquetismo	

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.d de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación y, en su caso, la formación complementaria correspondiente, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en los anexos II correspondientes.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaborador Caja Murcia.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar (EUROS)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (EUROS)	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar (EUROS)
A (Cuerpos: 590, 592, 593, 594, 595)	A1	37,98	A2	18,99	A3	30,38
B (Cuerpos: 591, 596)	B1	30,30	B2	15,15	B3	24,24

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA